

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO
TELLO DE CHOSICA"



N.º 021 -2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 24 ENE 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0313
Chosica, 21 de enero de 2025

Resolución Directoral

VISTO:

El Expediente N.º 25TD-00613-00, que contiene el Memorando N.º 015-2025-D.E/HJATCH, de fecha 16 de enero de 2025, la Nota Informativa N.º 048-2025-U PER./HJATCH, que contiene el Informe N.º 020-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 21 de enero de 2025, sobre la propuesta de Asignación de Funciones, de la Servidora Pública Lic. **Nelly Fortunata GUERRA ROJAS**, con cargo de Trabajadora Social, Nivel y/o Categoría Remunerativa OPS-IV / 24, como Jefa del Servicio Social, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al Servicio Social;

Que, el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Asimismo, en el artículo 74º del precitado reglamento, se establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, Expediente N.º 25TD-00613-00, que contiene el Memorando N.º 015-2025-D.E/HJATCH, de fecha 16 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, ha visto por conveniente, Asignar a partir de la emisión del acto resolutivo, por necesidad de servicio, las funciones como Jefa del Servicio Social, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Servidora Pública Lic. **Nelly Fortunata GUERRA ROJAS**, con cargo de Trabajadora Social, Nivel y/o Categoría Remunerativa OPS-IV / 24;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Jefe de la Unidad de Personal señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad del Servicio Social, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, por lo que resulta pertinente asignar, por necesidad de servicio, a la Servidora



Pública **Lic. Nelly Fortunata GUERRA ROJAS**, con cargo de Trabajadora Social, Nivel y/o Categoría Remunerativa OPS-IV / 24, las funciones de Jefa del Servicio Social, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefa del Servicio Social, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Servidora Pública **Lic. Nelly Fortunata GUERRA ROJAS**, con cargo de Trabajadora Social, Nivel y/o Categoría Remunerativa OPS-IV / 24, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, la servidora mencionada en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

Artículo 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 / RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Se declara que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CAJERO
FEDATARIO

FECHA: **24 ENE 2025**
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: **0113**

YWSA/JNGM/jmvi

Distribución

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo